



## Acta de votación




**Poder  
Judicial**

Sala Constitucional

Viernes, 10 de febrero de 2017

*En San José, a las nueve horas con veinte minutos del diez de febrero del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806) y Carlos Manuel Estrada Navas (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).*

Exp. Nº	Voto Nº	Tipo	Por Tanto	RECURRIDO
17-001590-0007-CO	2017-001926	- Recurso de hábeas corpus.	Se declara con lugar el recurso, por falta de fundamentación en el rubro establecido en la sentencia número 1615-2014 de 29 de agosto de 2014 de Pensiones Alimentarias de Desamparados. En consecuencia, se ordena a Maricela González Araya, en su calidad de Jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Desamparados, o a quien ejerza ese cargo, que dentro del ejercicio de sus competencias, adopte las medidas que sean necesarias para que dentro de plazo de 8 DÍAS HÁBILES, se establezca nuevamente el rubro por "gastos previsibles de entrada a clases", mediante resolución debidamente motivada. Se advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a	Juez del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Tercer Circuito Judicial de San José.

 Documento firmado digitalmente  
28/02/2017 10:12:39



			<p>quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución en forma personal a Maricela González Araya, en su calidad de Jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Desamparados, o a quien ejerza ese cargo.</p>	
--	--	--	--	--

A las nueve horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Ernesto Jinesta L.  
Presidente**



Documento firmado digitalmente  
28/02/2017 10:12:39